



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 13 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 058

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: MARIA INES MARTÍNEZ CANO
DEMANDADO: BEATRIZ DEL SOCORRO QUINTERO
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2017-00169-00

Buga - Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día viernes cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **viernes cinco (05) de abril del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 017 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 14 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d01374ce753ed01a392391b22b88fb212c0029a090eb7d1d7fc7397ac84381e**

Documento generado en 13/03/2024 03:55:41 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia.

Por otro lado, se informa que el día 21 de febrero hogaño, el abogado Germán Medina Bolaños, allegó poder en calidad de apoderado del demandado señor GERMAN EUGENIO MORA INSUASTY, solicitando reconocimiento de personería en el proceso para actuar conforme al poder conferido. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 13 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 056

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato trabajo)
DEMANDANTES: HUGO QUESADA GRAJALES
OLMEDO GÓMEZ GUERRERO
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JAIRO ALFONSO PÉREZ VÉLEZ
DEMANDADO: GERMÁN EUGENIO MORA INSUASTY
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00034-00**

Buga - Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la parte demandada no compareció al proceso, pese a que fue debidamente notificado en las direcciones tanto físicas como electrónicas, que reposaban en los registros de los certificados de existencia y representación legal y del registro mercantil, que obran en el expediente, motivo por el cual, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de esta municipalidad, oficina judicial que conoció el proceso inicialmente, mediante Auto No. 0547 del 21 de marzo de 2023, ordenó el emplazamiento del demandado y designó curador ad litem para que representara los intereses del mismo.

Que posteriormente, a través del Auto No. 0806 del 17 de mayo de 2023, el Juzgado Primero, admitió la contestación de la demanda presentada por la Curadora Ad litem y fijó fecha para audiencia.



En ese orden de ideas, se tiene que la designación de curador ad litem al demandado, estuvo ceñida a los parámetros legales propios de la actuación; entre tanto, las actuaciones desplegadas por la designada curadora en el proceso, no han generado una afectación de los derechos fundamentales del demandado, por lo que deberá este Juzgado tener por válida toda la actuación adelantada por la abogada Blanca Ines Domínguez Pulgarín como curadora ad litem del demandado señor GERMAN EUGENIO MORA INSUASTY.

Así las cosas, en este estado del proceso y en razón a que el demandado ha constituido poder para que abogado de su confianza lo represente en este asunto, el Despacho accederá al reconocimiento de personería jurídica en los términos del memorial poder presentado por el Doctor GERMÁN MEDINA BOLAÑOS, dado que el documento se adecua a los lineamientos del artículo 74 del CGP aplicable por analogía al presente asunto, y en consecuencia, como quedó dicho, se reconocerá personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en éste trámite al mencionado profesional del derecho.

Por lo dicho con anterioridad, se relevará a la abogada BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARÍN, de continuar actuando en el presente asunto como curadora ad litem del demandado, a partir de la ejecutoria de la presente providencia, quedando en firme todas las actuaciones llevadas a cabo por dicha profesional del derecho, en este trámite.

Por último, como quiera que está pendiente de fijarse fecha para realizar audiencia, la diligencia se programará para el día lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:30 am, con el fin de que se lleve a cabo la audiencia pública de que trata el artículo 77 del estatuto procesal del trabajo y de la seguridad social.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en el presente asunto al abogado **GERMÁN MEDINA BOLAÑOS**, identificado con cédula No. 87.714.663 portador de la tarjeta profesional No. 101.426 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial del demandado señor **GERMÁN EUGENIO MORA INSUASTY**, para que actúe conforme los términos del poder conferido.

SEGUNDO: RELEVAR a la abogada **BLANCA INES DOMINGUEZ PULGARÍN** de continuar actuando en calidad de Curadora Ad Litem del demandado **GERMÁN EUGENIO MORA INSUASTY**, por lo expuesto en la parte considerativa del presente asunto.



TERCERO: FIJAR para el día **lunes 06 de mayo del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 017 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 14 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48797c2ddaabd122b130f1e000bb48d80ad5c9152cb8056555f16d25887daae**

Documento generado en 13/03/2024 04:09:50 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 13 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 059

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Seguridad Social)
DEMANDANTE: MARLENE CASTRILLON DE ROMAN
DEMANDADO: COLPENSIONES
MUNICIPIO GUADALAJARA DE BUGA
INTEGRADA: DEYANIRA RODRÍGUEZ
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-**2019-00074-00**

Buga - Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día jueves once (11) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 08:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S., con la posibilidad de agotar en el mismo acto, la audiencia regulada en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Para lo cual se requerirá a los apoderados judiciales a fin de que concurren a la diligencia con las partes y los testigos cuyas declaraciones pretendan hacer valer y estén prestos a la práctica de interrogatorio de parte, si a ello hay lugar.

Ahora, como quiera que en la contestación emitida por la entidad administradora COLPENSIONES, se señala que se allega CD contentivo de la carpeta administrativa del causante señor OSCAR ANTONIO ROMÁN quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 2.670.701; al no evidenciarse la misma en el plenario físico, se requerirá a COLPENSIONES para que se sirva allegar dentro del término perentorio de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído la carpeta administrativa del causante citado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **jueves once (11) de abril del año 2024 a las 08:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;



además, en caso de ser posible, se agotará la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia, previstos en el artículo **80** del C.P.T y la S.S.

SEGUNDO: REQUERIR a la Administrador Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, a fin de que se sirva allegar dentro del término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído la carpeta administrativa del causante señor **OSCAR ANTONIO ROMÁN** quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía **No. 2.670.701**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA -VALLE

En estado No. 017 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 14 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e7a8d9121ba9e8ba69221ebb5b82f260e8efafc4ac43e0556bbf578b014e958**

Documento generado en 13/03/2024 04:13:48 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 13 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 057

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO HERNANDEZ AGUDELO
DEMANDADO: ITA BUGA
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00229-00

Buga - Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día martes nueve (09) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 02:30 p.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **martes nueve (09) de abril del año 2024 a las 02:30 p.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 017 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 14 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce0dff0433aebcd94fbc2190de2b90d3a3bda86b2f2b754ea6ca5d2e3bda4f5c**

Documento generado en 13/03/2024 03:52:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



INFORME SECRETARIAL. Paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, comunicando que avocado el conocimiento en el asunto de la referencia, se aprecia que el proceso está pendiente de fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Buga - Valle, 13 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUGA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 055

PROCESO: ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA (Contrato Trabajo)
DEMANDANTE: ADELAIDA CARDONA TORO Y OTROS
DEMANDADO: VEOLIA ASEO S.A E.S.P
RADICACIÓN: 76-111-31-05-001-2019-00328-00

Buga - Valle, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Vista la veracidad del informe secretarial que antecede, se fijará el día viernes cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) a las 10:30 a.m. como fecha para llevar a cabo la audiencia reglada por el artículo 77 del C.P.T y la S.S.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR el día **viernes cinco (05) de abril del año 2024 a las 10:30 a.m.**, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública donde se agotará la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, regulada en el artículo **77** del C.P.T y la S.S.;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDREA PATRICIA ÁLVAREZ LAMOS
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUGA - VALLE

En estado No. 017 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Buga, 14 de marzo de 2024


JUAN CAMILO LIS NATES
SECRETARIO

Firmado Por:
Andrea Patricia Alvarez Lamos
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329c14216707722c28808eeb36a7c233812f7eb94d4cd84dcbae2c25752a2228**

Documento generado en 13/03/2024 03:58:11 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>